Dirección de Administración
Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios

PEDIDO-CONTRATO

Pedido: 6188
Requisición: 6169
Fecha: 20-Abr-15
OT: 0
OS: 0

Datos del proveedor

Clave: 3374
COMERCIAL ROSHFRANS, S.A. DE C.V.
RFC:
AV. OTHON DE MENDIZABAL OTE. NO. 484
Colonia
Ciudad: DELEG. GUSTAVO A MADERO
C.P. 07700
Tel: 0155 5747-5737 Fax

lugar de entrega
ALMACEN GENERAL
Fecha de entrega: 15/05/2015
Condiciones de pago:
DENTRO DE LOS 15 DIAS POSTERIORES

Partida	Clave Presupuestal	Número de Parte	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Marca	Precio Unitario	Descuento	I.V.A.	Importe
01	2611	206210122	6	Cubetas	ACEITE PARA MOTOR A GASOLINA RACING API SL SAE 15W-40, CUBETA DE 19 LTS.		668.50	0.00%	641.76	4,652.76
02	2611	206210105	6	Cubetas	ACEITE PARA MOTOR DIESEL S-3 API CH4 SAE 15W40, CUBETA DE 19 LTS		895.81	0.00%	860.64	6,457.12
03	2611	206210007	7	Cubetas	ACEITE PARA MOTOR A GASOLINA API SL SAE 20W50		672.22	0.00%	752.89	5,456.43
04	2611	206210123	12	Cubetas	ACEITE PARA MOTOR DIESEL RAS SERIES 3 API CF SAE 50, CUBETA DE 19 LTS.		528.86	0.00%	1,015.41	7,361.73
05	2611	206210125	120	Piezas	ACEITE PARA MOTOR A GASOLINA TI-22m API SN SAE 15W-40, BOTELLA DE 0.950 L.		44.42	0.00%	852.86	6,183.26
06	2611	206210124	6	Cubetas	ACEITE API SN ILSAC GF-5 SAE 10W-30, CUBETA DE 19 LTS.		1,544.28	0.00%	1,482.51	10,748.19
07	2611	206210126	35	Piezas	ADITIVO ARRANCADOR PARA MOTORES EN AEROSOL BOTELLA DE 0.310 L		26.31	0.00%	147.34	1,068.19
08	2611	206210127	50	Piezas	LIQUIDO PARA FRENOS, BOTELLA DE 0.950 L		43.08	0.00%	344.64	2,498.64
09	2611	206210128	120	Piezas	REFRIGERANTE COOLANT, BOTELLA DE 0.950 L		24.19	0.00%	464.45	3,367.25
10	2611	206210119	2	Cubetas	ACEITE MOTONIC 4 TIEMPOS SAE 20W-50, CUBETA DE 19 LITROS		559.45	0.00%	223.82	1,622.72
11	2611	206210120	2	Cubetas	ACEITE TI-22M API SN SAE 15W-40, CUBETA DE 19 LITROS		789.36	0.00%	252.50	1,831.32
12	2611	206210121	2	Cubetas	ACEITE AK HI-ENERGY PLUS API SL SAE 25-50, CUBETA DE 19 LITROS		698.90	0.00%	223.65	1,621.45
13	2611	206210062	3	Tambo	ACEITE PARA MOTOR DIESEL S-3 API CH4 SAE 15W40		7,249.35	0.00%	3,479.69	25,227.74
14	2611	206210060	3	Tambo	ACEITE MULTIGRADO PARA MOTOR A GASOLINA SAE 15W40		6,561.85	0.00%	3,341.59	24,227.24
15	2611	206210066	3	Tambo	ACEITE HIDRAULICO ISO VG-68		6,544.79	0.00%	3,189.50	23,123.87
	2611	206210059	10	Cubetas	ACEITE PARA TRANSMISIÓN STANDART API GL-5 SAE 80W-90		720.25	0.00%	1,152.40	8,356.02
17	2611	206210068	15	Cubetas	ACEITE PARA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA DEXTRON-III		693.67	0.00%	1,664.81	12,069.86
18	2611	206210075	1	Tambo	ANTICONGELANTE		3,997.34	0.00%	639.57	4,636.91

Observaciones: CONSOLIDADO DE ACEITES Y LURRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE LAS DIRECCIONES DE OBRAS PUBLICAS, SERVICIOS PUBLICOS Y DESARROLLO URBANO

Nombre: ANDRES FLORES XAVIER | ISIDRO HUITRON ALVARRE | SALVADOR MORENO GARCIA | Nombre:

Firma:

Fecha: 20/04/2015

Elabora Compras | Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios | Autoriza Director de Administración | Firma:

Para
Villada N Iritu Santo,
Colonia Centro, Metepec, México
C.P. 52140 R.F.C. MME-850101-CZ7
www.metepec.gob.mx

Es importante tu registro en el padrón de proveedores del Gobierno Municipal

Cláusula de compromiso al reverso

EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE PEDIDO:
Para todos los efectos legales este pedido se considerará como un Contrato de Compra-Venta entre el Municipio de Metepec y el Proveedor, a quienes en lo sucesivo se les denominarán como "El Comprador" (Ayuntamiento) y "El Vendedor" (Proveedor), respectivamente. El presente contrato se perfeccionará en el momento en que "El Vendedor" (Proveedor) acepte este pedido, ya sea expresa o tácitamente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente.

ACEPTACION DEL PEDIDO:
Por el solo hecho de firmar una copia del presente pedido o de entregar total o parcialmente las mercancías a que el mismo se refiere, se considerará que "El Vendedor" (Proveedor) acepta todos los términos y condiciones de este pedido, obligándose a cumplirlo en todas y cada una de sus partes.

CALIDAD Y ESPECIFICACIONES:
"El Vendedor" (Proveedor), se obliga a que las mercancías que suministre, trabajos o servicios que haga para "El Comprador" (Ayuntamiento), estén de acuerdo con las especificaciones estipuladas en su cotización y a las que se refiere el presente pedido.

PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR Y NOMBRES COMERCIALES:
PUBLICIDAD.- "El Vendedor" (Proveedor), conviene en que serán por exclusiva cuenta y riesgo propio cualquier responsabilidad por violaciones, uso indebido de patentes, marcas o nombres comerciales o derechos de autor, ya sean nacionales o extranjeras que pudieran derivarse de la fabricación o venta por "El Vendedor" (Proveedor) o de la compra y uso de reventa por "El Comprador" (Ayuntamiento) de las mercancías o trabajos o servicios amparados por el presente pedido. Y se obliga a defender, proteger y dejar a salvo a "El Comprador" (Ayuntamiento), contra cualquier juicio, daño o demanda por violaciones reales o supuestas a las patentes, marcas o nombres comerciales o derechos de autor.

RESPONSABILIDADES DE "EL VENDEDOR":
a).- "El Vendedor" (Proveedor) se obliga a cumplir con todas las Leyes, Reglamentos y Disposiciones de cualquier tipo que fueran aplicables a la fabricación, a la venta o al transporte de las mercancías, trabajos o servicios amparados por el presente pedido, y conviene en que serán por su exclusiva cuenta cualquier sanción o responsabilidad por violación a dichas Leyes, Reglamentos o disposiciones, así como cualquier responsabilidad derivada de las relaciones obrero-patronales con sus trabajadores y empleados y de las relaciones laborales contractuales con subcontratistas o suministradores de "El Vendedor" (Proveedor), igualmente "El Vendedor" (Proveedor), será el único responsable por cualquiera de los daños a los bienes que cause el personal a su servicio.
b).- El presente pedido se pacta bajo la condición de precio fijo, por lo que de ninguna manera "El Vendedor" (Proveedor), podrá incrementar el precio convenido.
c).- "El Vendedor" (Proveedor), se obliga a no ceder los derechos y obligaciones derivados de este pedido sin el consentimiento expreso de "El Comprador" (Ayuntamiento).
d).- "El Vendedor" (Proveedor), no podrá exigir otra, ni mayor retribución por ningún otro concepto; así como "El Comprador" (Ayuntamiento), no podrá solicitar algún otro tipo de servicio por parte de "El Vendedor" (Proveedor) como parte de este acto, salvo el contenido en este pedido.
e).- "El Vendedor" (Proveedor), se obliga a entregar la mercancía o prestar el servicio motivo de este pedido, en el Almacén General de "El Comprador" (Ayuntamiento), o bien, bajo los lineamientos e instrucciones que le señale "El Comprador" (Ayuntamiento).
f).- Una vez que el material o el servicio haya sido entregado a "El Comprador" (Ayuntamiento), "El Vendedor" (Proveedor), entregará a "El Comprador" (Ayuntamiento), a través de su Tesorería Municipal, la factura debidamente requisitada fiscalmente, con el objeto de que éste pueda realizar el cobro respectivo.

MOTIVOS DE CANCELACION DEL PRESENTE PEDIDO:
Queda expresamente convenido que en caso de que "El Vendedor" (Proveedor), incumpla cualquiera de sus obligaciones, "El Comprador" (Ayuntamiento), podrá rescindir el presente contrato de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, mediante aviso que por escrito entregue a "El Vendedor" (Proveedor), sin que "El Comprador" (Ayuntamiento), tenga en este caso obligación de hacer pago alguno, como es en los siguientes casos:
a).- Si la mercancía no es entregada precisamente en la fecha, lugar, forma y demás condiciones establecidas en este pedido, "El Vendedor" (Proveedor) será responsable de los daños y perjuicios, que por su incumplimiento se causen a "El Comprador" (Ayuntamiento).
b).- En caso de que cualquier parte de la mercancía, trabajos o servicios amparados por este pedido no cumplan con la calidad, especificaciones y demás requisitos establecidos en los mismos.
c).- En caso de concurso, suspensión de pagos, o quiebra de "El Vendedor" (Proveedor).
d).- En caso de que "El Comprador" (Ayuntamiento), tuviera que suspender total o parcialmente, debido a huelgas, paros, clausuras y en general cualquier caso fortuito o de fuerza mayor o por causa fuera de control de "El Comprador" (Ayuntamiento).

SANCIONES QUE ACEPTA "EL VENDEDOR" (PROVEEDOR) POR INCUMPLIMIENTO:
** **EN CASO DE RETRASO.**- "El Vendedor" (Proveedor), se compromete a pagar a "El Comprador" (Ayuntamiento) y acepta que se deducirá del pago de las facturas una sanción equivalente al 1 % del valor de los artículos, productos o servicios entregados con posterioridad a la fecha programada en este pedido, por cada día hábil de retraso, estableciéndose un máximo de sanción del 10 % del valor del pedido.
** **EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL PEDIDO.**- "El Vendedor" (Proveedor), se compromete a pagar a "El Comprador" (Ayuntamiento), una sanción equivalente al 10 % del importe del mismo.

Los contratantes manifiestan que el presente acto jurídico se encuentra libre de error, dolo, mala fe, violencia, o algún otro vicio del consentimiento que afecte su validez o existencia, por tal razón los conflictos que se llegaren a presentar en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por "Ambas Partes" y de no ser posible, las mismas, se someten expresamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente, futuro, o por cualquier otra causa pudiere corresponderles. Para lo no previsto en el presente instrumento se estará a lo dispuesto en el capítulo respectivo de la compraventa del Código Civil vigente para el Estado de México.

INSTRUCCIONES DE FACTURACION:

a).- Factura original y 2 copias sin enmendaduras
b).- Deberá anotar el Número de pedido en la factura
c).- Deberá expedir una factura por cada pedido.
d).- Al presentar la factura a cobro, se deberá anexar a la misma el pedido original y la entrada del Almacén General o bien firma de conformidad del usuario en la factura.
e).- Sólo se pagarán las facturas impresas, foliadas y que cumplan con todos los requisitos fiscales.